



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
12 de diciembre de 2018  
Español  
Original: inglés

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63<sup>er</sup> período de sesiones

11a 22 de marzo de 2019

Tema 5 del programa provisional\*

**Seguimiento de las resoluciones y decisiones  
del Consejo Económico y Social**

### **Contribución a la labor del Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible**

#### **Nota de la Secretaría**

1. En esta nota se presenta un resumen de la contribución que la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer puede aportar a la labor del Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en 2019.
2. En su resolución [72/305](#), sobre el examen de la aplicación de la resolución [68/1](#) de la Asamblea General relativa al fortalecimiento del Consejo Económico y Social, la Asamblea introdujo cambios que tienen consecuencias para los órganos subsidiarios del Consejo. Entre otras cosas, en la resolución la Asamblea describió el liderazgo sustantivo que el Consejo ejercería y determinó que los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social adoptarían sus propios temas, en consonancia con el tema principal, sin dejar de abordar las cuestiones o temas que fueran necesarios para desempeñar sus otras funciones.
3. La Asamblea General determinó que, en su serie de sesiones de integración, el Consejo Económico y Social examinaría y consolidaría todas las contribuciones de los Estados Miembros, los órganos subsidiarios del Consejo, el sistema de las Naciones Unidas y otras partes interesadas pertinentes para promover la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible de forma equilibrada. La serie de sesiones también coordinaría la labor de los órganos subsidiarios del Consejo, a fin de promover una división más clara del trabajo entre ellos.
4. El Consejo Económico y Social también debe fortalecer su función de supervisión y coordinación de sus órganos subsidiarios e integrar en su propio trabajo los resultados de sus órganos subsidiarios. Estos órganos deben apoyar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la labor del

\* [E/CN.6/2019/1](#).



Consejo, su trabajo debe responder a la necesidad de aplicar un enfoque integrado y orientado a la acción en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y sus recomendaciones deben estar basadas en un examen de los progresos realizados en la implementación de la Agenda 2030 y de los resultados de las conferencias y cumbres en sus respectivas esferas. Cada órgano subsidiario deberá examinar también si sigue siendo necesario producir resultados negociados anuales y velar por que, cuando produzcan resultados de ese tipo, estos sean efectivos y orientados a la acción y den lugar a un mayor nivel de cooperación.

5. De conformidad con sus métodos de trabajo actuales (véase la resolución [2015/6](#) del Consejo), la Comisión contribuye al seguimiento de la Agenda 2030, a fin de acelerar el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, e informa sobre los aspectos relativos a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer del tema principal del Consejo Económico y Social que se haya acordado a fin de contribuir a la labor del Consejo. La Comisión aplica un enfoque temático en su labor y adopta un programa de trabajo plurianual. Al seleccionar su tema prioritario, la Comisión tiene en cuenta, además de la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el programa de trabajo del Consejo, así como la Agenda 2030, a fin de crear sinergias y contribuir a la labor del sistema del Consejo y el foro político de alto nivel. En su 64º período de sesiones, la Comisión realizará un examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; y decidirá su futuro programa de trabajo multianual (véase la resolución [2018/8](#) del Consejo).

6. El tema del período de sesiones del Consejo Económico y Social de 2019, como se indica en su decisión 2017/208, será “Un mundo para todos: empoderar a las personas para construir sociedades igualitarias e inclusivas”. De conformidad con la resolución [70/299](#) de la Asamblea General, en 2019 el foro político de alto nivel estudiará el tema “El empoderamiento de las personas y el logro de la inclusión y la igualdad”, y examinará en profundidad los Objetivos 4, 8, 10, 13 y 16, así como del Objetivo 17.

7. El programa de trabajo plurianual de la Comisión, que figura en la resolución [2016/3](#) del Consejo Económico y Social, permite a la Comisión crear sinergias y vínculos con la labor del Consejo y el foro político de alto nivel a fin de contribuir a acelerar la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer. En 2019 la Comisión estudiará los temas siguientes:

Tema prioritario: sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

Tema de examen: el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible (conclusiones convenidas del 60º período de sesiones);

Esfera prioritaria: por determinar

8. La labor realizada recientemente por la Comisión puede resultar muy provechosa para las esferas temáticas del Consejo y el foro político de alto nivel en 2019.

9. En su 60º período de sesiones, celebrado en 2016, la Comisión, en sus conclusiones convenidas sobre el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible, elaboró una amplia hoja de ruta para la aplicación de la Agenda 2030 con una perspectiva de género. Estas recomendaciones para la adopción de medidas también son pertinentes a los temas del Consejo y el foro político de alto nivel en 2019. La evaluación de la Comisión, en su 63º período de sesiones, de los

progresos realizados en la aplicación de las conclusiones convenidas en su 60° sesiones puede constituir una contribución adicional.

10. En su 61° período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión, en sus conclusiones convenidas sobre el empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo, estableció las medidas y disposiciones necesarias para superar las desigualdades persistentes, la discriminación y los obstáculos con que tropieza la mujer en el mundo del trabajo actual y las medidas necesarias para asegurar que la mujer pueda aprovechar plenamente las oportunidades que están surgiendo a medida que cambia el mundo del trabajo.

11. En su 62° período de sesiones, celebrado en 2018, la Comisión, en sus conclusiones convenidas sobre los desafíos y las oportunidades en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales, estableció un enfoque global para superar las desigualdades persistentes, la discriminación y los obstáculos con que tropiezan las mujeres y las niñas que viven en zonas rurales, y definió medidas concretas para sacar a todas las mujeres y las niñas de la pobreza y asegurar la realización de sus derechos, el bienestar y la resiliencia.

12. El tema prioritario de su 63° período de sesiones faculta a la Comisión para que brinde el mejor apoyo posible a la implementación de la Agenda 2030 y a la labor del Consejo. Esto está en consonancia con los temas del período de sesiones de 2019 del Consejo y el foro político de alto nivel, y puede contribuir directamente a sus deliberaciones. Un enfoque integrado y orientado a la acción en relación con los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas tiene enorme potencial. En la meta 5.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, esos factores se reconocen expresamente, ya que son fundamentales para hacer frente a los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados, que recaen de manera desproporcionada en las mujeres y las niñas. Las políticas y medidas con perspectiva de género en las tres esferas pueden promover la seguridad de los ingresos de las mujeres, facilitar su acceso a la educación, la capacitación y el trabajo decente y aumentar la productividad de su trabajo remunerado y no remunerado, contribuyendo así a la construcción de sociedades igualitarias e inclusivas.

13. Está previsto que los resultados de las deliberaciones de la Comisión sobre su tema prioritario se formulen como conclusiones convenidas, las cuales pueden ser de gran ayuda y utilidad para el Consejo y el foro político de alto nivel en la integración de la perspectiva de género en sus deliberaciones y resultados. También podrán consultarse los resúmenes de la Presidencia sobre las mesas redondas ministeriales, los diálogos interactivos y los paneles de expertos. Asimismo, el informe del Secretario General sobre el tema prioritario ([E/CN.6/2019/3](#)) podría ser de utilidad en las deliberaciones del Consejo.